



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 092-2025-MPI.

ICA, 07 DE AGOSTO DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2025; el pedido verbal formulado por la regidora: Leydy Loayza Mendoza quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que apruebe la Exoneración del Uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para llevar a cabo la Campaña "WAWACUNA" del Programa Nacional "CUNAMÁS", el 18 de agosto del 2025, de 9:00 de la mañana a 1:00 de la tarde; el Informe N° 0586-2025-GDS-MPI, de fecha 03 de julio del 2025; la Hoja de Envío del Expediente Administrativo N° 0004525-2025, del 04/06/2025, que contiene el Oficio N° 000026-2025-MIDIS/PNCM-UTICA, de fecha 04 de junio del 2025, el Informe N° 037-2025-RCHCH-SGPCJECD-GDS-MPI, del 16 de junio del 2025, el Informe N° 0221-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 19 de junio del 2025, el Informe Legal N° 151-2025-AL-HJTA-GDS-MPI, del 24 de junio del 2025, el Informe Legal N° 075-2025-HABH-OAJ-MPI, de fecha 10 de julio del 2025, el Oficio N° 442-2025-OAJ-MPI, de fecha 10 de julio del 2025, el Oficio N° 0339-2025-OSG-MPI, del 15 de julio de 2025, el Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Gerente de Desarrollo Social, con Informe N° 0586-2025-GDS-MPI, pone de conocimiento al Gerente Municipal que el Programa Nacional CUNA MAS del (MIDIS), viene solicitando la autorización para hacer uso de las instalaciones del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo", con la finalidad de que se lleve a cabo la Campaña denominada "WAWAKUNA", programada para el 18 de agosto del 2025, en el horario de 9.00 am a 1.00 pm, por ello requiere la Exoneración del pago de la tasa estipulada en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE).

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; por lo que corresponde al Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobar en este caso lo solicitado por el administrado, el cual, desea que se le exonere del pago, para la de las instalaciones del Polideportivo Municipal "Rosa Vargas de Panizo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2021-AMPI, de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N° 000026-2025-MIDIS/PNCM-UTICA, suscrito por la Coordinadora de la Unidad Territorial (e) del Programa "Cuna Más", solicitando la autorización de uso gratuito el uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de Campaña denominada "WAWAKUNA", programada para el 18 de agosto del 2025, en el horario de 9.00 am a 1.00 pm, por ello requiere la exoneración del pago de la tasa estipulada en el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos (TUSNE).

Que, mediante el Informe N° 037-2025-RCHCH-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 16 de junio del 2025, suscrito por el Administrador Polideportivo, de la Subgerencia de Participación Ciudadana del Área de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, indica que se han realizado las coordinaciones con el encargado de la recaudación del Servicio de Administración Tributaria SAT-ICA, indicando que se encuentra disponible el espacio para la fecha solicitada.

Que, mediante el Informe N° 0221-2025-SGPCJECD-GDS-MPI, de fecha 19 de junio del 2025, suscrito por el Subgerente de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Ica, opinando favorablemente, corriendo traslado para el conocimiento del Gerente de Desarrollo Social y para que sea derivado a las instancias pertinentes.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante el Informe Legal N° 151-AL/HJTA-GDS/MPI, de fecha 24 de junio del 2025, el Asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Social, realiza el exegesis de la documentación que corre en autos desarrollando cada uno de los informes incursos en el presente, y referente a la exoneración de pago de derechos ésta corresponde de acuerdo a las facultades que otorga la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se determinará su viabilidad, por parte del Pleno del Concejo Municipal de Ica.

Estando a lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 8), del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la solicitud de exoneración de pago de uso del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", de los derechos que genere la utilización del Polideportivo "Rosa Vargas de Panizo", para la realización de la Campaña denominada "**WAWAKUNA**", programada para el día 18 de agosto del 2025, en el horario de 9.00 am a 1.00 pm, solicitada por la Coordinadora de la Unidad Territorial (e) del Programa Cuna Más, conforme a las atribuciones señaladas en el inciso 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Social, que se sirvan dar cumplimiento estricto al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Coordinadora de la Unidad Territorial (e) del Programa Cuna Más, al Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA), para el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE